

**DECRETO N° 1544**

**NEUQUÉN, 17 DIC 2003**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9940-M-03, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la ampliación del plazo contractual de la obra: **“CONTINUACIÓN ILUMINACIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO MELIPAL, REACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO E ILUMINACIÓN DE ESPACIOS VERDES”**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras -fs. 13/14-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0862/03 -fs. 09/10- fue adjudicada la obra precitada a favor de la empresa LEONARDO D. CASELLA MONTAJES ELÉCTRICOS, por un importe de \$ 20.336,00, con un Plazo de Ejecución previsto para la obra de treinta (30) días corridos, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra que consta a fs. 11/12 del expediente de marras;

Que a fs. 1 la Inspección de Obra dependiente de la Dirección de Fiscalización y Control solicita se gestione una ampliación del plazo contractual de la obra mencionada, de sesenta (60) días más, motivada en que el Municipio no ha entregado aún al Contratista los materiales previstos en el Pliego correspondiente;

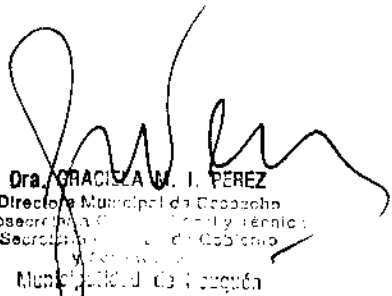
Que a fs. 2 y 5 lucen Notas de Pedido N°s. 3 y 8, mediante las cuales la Contratista solicita la ampliación de plazo por sesenta (60) días;

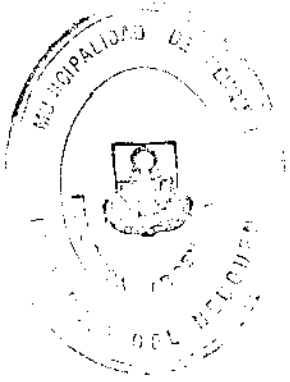
Que a fs. 3 obra agregada Orden de Servicio N° 3, en la cual la Inspección de Obra considera justificados los motivos expuestos por la contratista y, teniendo en cuenta la fecha de disponibilidad de los materiales que se deben entregar a la misma para la continuación de la obra, gestionará una extensión del plazo original por sesenta (60) días, a partir de la finalización contractual prevista;

Que a los efectos de tramitar la Ampliación del Plazo contractual se eleva la nueva Curva de Avance y Curva de Inversiones elaborada por la Inspección de Obra, llevando la fecha de finalización de la misma al día 09-11-03;

Que se receptiona en la Dirección de Contrataciones de Obras la Curva de Avance de Obra -fs. 7- y el Acta de Recepción Provisoria de la obra -fs. 8-, con fecha de finalización de la misma el día 07-11-03, por lo que corresponde proceder a convalidar las presentes actuaciones;

Que las Ampliaciones del Plazo Contractual se encuentran

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Obra  
Subsecretaría de Obras Públicas y Génio  
Secretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén



previstas en el Artículo 50º) de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 0687;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas -Informe Nº 572/03-, con la intervención del señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, dispone el traslado de la documentación a la Dirección de Presupuesto para su conocimiento;

Que por Pase Nº 967/03, tomó intervención la División Análisis y Control del Presupuesto -Dirección de Presupuesto-, remitiendo la documentación a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Que habiéndose iniciado la tramitación que da origen a la presente norma legal con anterioridad al 10 de diciembre de 2003 -nueva Estructura General de Secretarías y Subsecretarías del Órgano Ejecutivo Municipal, Ordenanza Nº 9897- las referencias a dichas áreas mantienen la denominación estipulada en las actuaciones;

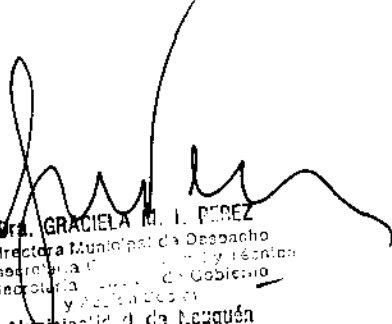
Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) CONVALIDAR** la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra: ----- **“CONTINUACIÓN ILUMINACIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO MELIPAL, REACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO E ILUMINACIÓN DE ESPACIOS VERDES”**, contratada con la empresa **LEONARDO D. CASELLA MONTAJES ELÉCTRICOS**, en sesenta (60) días corridos, llevando la fecha de finalización de la obra al día 09-11-03.-

**Artículo 2º) APROBAR** la nueva Curva de Avance de Obra obrante a fs. 6 del ----- Expediente OE Nº 9940-M-03, confeccionada por la Inspección de

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Neuquén

154403

Obra, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

**Artículo 3º) TOMEN** conocimiento de la presente norma legal, la Dirección de ----- Fiscalización y Control, la Inspección de Obra, la Dirección General de Promoción de Obras y la empresa contratista, a sus efectos.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO.-

Dña. GRACIELA M. PÉREZ  
Directora Municipal de Planeamiento  
Subsecretaría de Planeamiento y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº <u>1445</u>
Fecha: <u>09 / 01 / 04</u>

154403